

NOTICARIO

PRIMERAS JORNADAS UNIVERSITARIAS DE PROFESORES NUMERARIOS DE DERECHO PENAL.

Valladolid, 4, 5 y 6 de abril de 1972

Organizadas por el Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid, que dirige el catedrático Dr. Marino Barbero Santos, y bajo el patrocinio de la Universidad, se han celebrado en Valladolid, del 4 al 6 de abril de 1972, las «Primeras Jornadas Universitarias de Profesores Numerarios de Derecho Penal», con asistencia, aparte del citado, de los siguientes catedráticos y profesores agregados de la disciplina: doctores Beristáin Ipiña, Oviedo; Cerezo Mir, Zaragoza; Córdoba Roda, Barcelona; Fernández Albor, Santiago de Compostela; Guallart, Zaragoza; Gimbernat Ordeig, Universidad Complutense de Madrid; Navarrete Urieta, Sevilla; Ortego Costales, Pamplona; Rodríguez Devesa, Universidad Complutense de Madrid; Rodríguez Mourullo, Universidad Autónoma de Madrid; Sáinz Cantero, Murcia; Suárez Montes, Oviedo, y Torío López, Valladolid.

Las «Jornadas», en las que se han discutido, como primer tema, el de los «Delitos contra el Estado», y, como segundo, la «Reforma del Derecho penal español», dieron comienzo el día 4 de abril a las 6 de la tarde, en el Palacio de Santa Cruz, con unas palabras de bienvenida y saludo de los profesores Barbero Santos y Serrano, decano accidental de la Facultad de Derecho.

A las 18,30 horas del mismo día 4, y en los locales del Seminario de Derecho penal, el profesor Ortego Costales expuso una ponencia sobre: «El bien jurídico en los delitos contra el Estado», a la que siguió una animada discusión entre los asistentes.

El 5 de abril a las 10 de la mañana, y en los mismos locales del Seminario de Derecho penal de Valladolid, el catedrático de Madrid, don José María Rodríguez Devesa, desarrolló su ponencia sobre: «Rebelión sin alzamiento», sobre la que se abrió, una vez terminada la exposición, un interesante debate.

Dentro ya del segundo tema de las «Jornadas», para el que había presentado también una comunicación sobre «Tráfico de drogas y delincuencia juvenil» el profesor Fernández Albor, el catedrático de Murcia, D. José Antonio Sáinz Cantero, expuso el día 6 de abril, a las 10 de la mañana, su ponencia sobre: «La incorporación al Código penal de los delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo», que fue seguida, asimismo, de un amplio coloquio entre los asistentes. Por la tarde del mismo día se celebró una mesa redonda sobre: «El Derecho penal en la enseñanza universitaria» y se elaboraron las recomendaciones de las «Jornadas». Finalmente, a las 20,30 horas tuvo lugar el acto de clausura en el que intervinieron los profesores Torío, en nombre del Departamento de Derecho Penal de Valladolid, y del Sol. rector en funciones de la Universidad.

Las recomendaciones de las «Jornadas», que reproducimos al final de esta nota, han sido elevadas, a través del Rectorado de Valladolid, al Ministerio de Justicia; al de Educación y Ciencia lo fueron las referentes a la enseñanza de Derecho penal. Con fecha de 20 de abril el Ministerio de Justicia comunicó al Rectorado de Valladolid «que daba traslado a la Comisión General de Codificación del escrito en que se contienen las recomendaciones adoptadas por unanimidad en las Primeras Jornadas Universitarias de Profesores Numerarios de Derecho Penal».

Al margen de las «Jornadas» han tenido lugar diversos actos culturales y sociales para los asistentes y sus esposas, entre los que destacan la visita al Museo de Escultura, en la que fueron acompañados por el catedrático de Historia del Arte, profesor Martín González, una excursión a Tordesillas y Simancas, atendidos en su visita al Archivo Nacional por su Director, doctor Represa, y la recepción que ofreció en el Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Alcalde de Valladolid.

Los asistentes acordaron celebrar las sucesivas reuniones con una periodicidad de dos años, designando a Barcelona como sede de las próximas de 1974.

El ambiente de cordialidad y la magnífica organización que han presidido este primer encuentro de penalistas españoles han dejado un gratísimo recuerdo en todos los participantes. La institucionalización de las «Jornadas» y, con ello, de un periódico cambio de impresiones entre los profesores de Derecho penal de España, supone un punto de partida esperanzador cuya importancia para la ciencia penal española difícilmente puede ser exagerada.

Recomendaciones de las «Primeras Jornadas de Profesores Numerarios de Derecho Penal»:

Los profesores numerarios de Derecho penal, reunidos en Valladolid con motivo de la celebración de sus Primeras Jornadas Universitarias para debatir los temas «Delitos contra el Estado» y «Reforma del Derecho penal español», formulan, como resultado de una amplia deliberación y discusión de las ponencias presentadas, las siguientes recomendaciones, aprobadas por unanimidad:

Primera.—La reforma de la legislación penal anunciada, que estiman de todo punto necesaria, no debe efectuarse de forma precipitada, sin dar publicidad a los trabajos preparatorios y sin recabar la colaboración de los estamentos interesados en la realización de la justicia penal, especialmente de las Facultades de Derecho.

Segunda.—No debe esperarse a que se lleve a cabo tal reforma para revisar los delitos contra la seguridad interior del Estado, por presentar algunos de ellos, en su regulación actual, defectos de forma y contenido contemplados a la luz de los principios del Estado de Derecho.

Sobre la cuestión «El Derecho penal en la enseñanza universitaria» efectúan las siguientes recomendaciones:

Primera.—Estiman imposible impartir la enseñanza del Derecho penal, como disciplina comprensiva de una parte general y otra especial, en un solo curso de Licenciatura.

Segunda.—En el supuesto de que se divida la Licenciatura en ciclos, todo graduado habrá de seguir dos cursos de Derecho penal, sin perjuicio de que la parte especial pueda variar en contenido y extensión en las diversas ramas de especialidades que puedan crearse.

Tercera.—La situación actual del saber penal aconseja que la Facultad de Derecho pueda ofrecer enseñanzas relativas a disciplinas afines —como Criminología y otras—, que cada Facultad organizaría conforme a sus disponibilidades didácticas.

Cuarta.—La ejecución de todo plan de estudios reclama la existencia de personal capacitado para que la enseñanza se efectúe con arreglo a métodos adecuados.

E. G. O.

* * *

**CURSILLO SOBRE: «ESTADO PELIGROSO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
(La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación social)».**

Valencia, 17 de noviembre a 15 de diciembre de 1972

El Instituto de Criminología de la Universidad de Valencia, bajo la dirección del Profesor Dr. Manuel Cobo del Rosal, ha organizado un Cursillo sobre: «Estado peligroso y medidas de seguridad (La Ley de peligrosidad y rehabilitación social)», que ha tenido lugar entre los días 17 de noviembre y 15 de diciembre del año 1972.

De las dieciséis conferencias que se han celebrado, damos a continuación una breve referencia, guardando el orden cronológico de su celebración.

PELIGROSIDAD SOCIAL Y PELIGROSIDAD CRIMINAL.—*Conferenciante:* C. M.^a DE LANDECHO, S. J., Doctor en Criminología por la Universidad de Bonn, y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

El conferenciante parte de analizar la génesis conceptual de la peligrosidad criminal a partir de Lombroso y de Garófalo, en su noción de la *temibilitá*. Analiza su desarrollo antropológico en Europa y el sociológico habido en Estados Unidos. Y concluye estudiando la posibilidad de pronóstico respecto de la misma, que la centra en el ochenta por ciento. A continuación pasó a estudiar la noción de peligrosidad social, demostrando que no tiene por qué llevar consigo la tendencia a la comisión del delito.

Posteriormente estudió la Ley de peligrosidad y rehabilitación social, viendo cómo en la misma se cunfunden ambos tipos de peligrosidad (Número 5 de la Exposición de Motivos), haciendo la crítica de dicha confusión.

Tras analizar cuál debe ser el papel del Estado respecto los peligros sociales, concluyó haciendo un análisis comparativo del Código penal y la Ley de peligrosidad y rehabilitación social en relación a la realidad social que contempla.